

MENDOZA, **18 de mayo de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 6219/21 caratulado: "*CARRERAS DE ARTES VISUALES s/Incremento en Adicional por Carácter Crítico de la Función que percibe la Prof. Agustina DALLA TORRE.*"

CONSIDERANDO:

Que la solicitud del incremento en el *Adicional por Carácter Crítico de la Función* que percibe la Prof. Agustina DALLA TORRE, con el que cumple tareas en el espacio curricular *Idioma Moderno Sajón (Inglés)*, le permitirá optimizar el dictado del mismo, dado el aumento de la matrícula en dicha asignatura teniendo en cuenta la Licencia por Estudio de la Titular de la cátedra, Prof. María V. MUÑOZ.

Que la mencionada docente registra la siguiente situación de revista en esta dependencia: *Adicional por Carácter Crítico de la Función*: prórroga desde 01/01/21 hasta 30/04/21, para cumplir funciones en la asignatura "**Idioma Moderno Sajón (Inglés)**", en las Carreras de Artes Visuales. Además ésta Dirección informa que, según el Sistema Siu Mapuche, la docente se encuentra designada en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, interino, en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incrementar la asignación de un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", a la Prof. Agustina DALLA TORRE (Legajo n° 32.263 – CUIL n° 27-28511660-6), por un monto mensual de PESOS DIEZ MIL CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO (\$10.044,75), para cumplir funciones en el espacio **Idioma Moderno Sajón (inglés)**, desde el UNO (1) hasta el TREINTA (30) de abril de 2021, de la carrera Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas, de las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá ser atendido con Economías del Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

**Resol. N° 193**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

2.-

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4<sup>to</sup>. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

### **RESOLUCIÓN N° 193**

lo

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCIERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO